Contrato No.	**218**
Contratista	OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario.
Valor del contrato	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 322.445.192)
Objeto del contrato	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SALONES Y FACHADA BLOQUE B DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP"
Supervisor	FREDY GENEY CORTÉS, Docente ITFIP.

Entre los suscritos a saber, **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL ITFIP** y por otra parte, **OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No 93.130.597, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente contrato de Obra de conformidad con resolución adjudicación No. 0418 de julio 25 de 2023, que resolvió Adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 005 de 2023, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SALONES Y FACHADA BLOQUE B DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP", de conformidad con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones: **A)** Que el presente contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria. **B)** Que en atención al numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 005 de 2023. **C**) Que en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 005 de 2023, se ordenó la apertura del referido proceso atendiendo que se presentaron observaciones a dichos pre pliegos de condiciones y las mismas fueron resueltas dando lugar a la publicación de los pliegos definitivos. **D)** Que mediante Resolución No. 0399 del 06 de julio de 2023 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 005 de 2023 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SALONES Y FACHADA BLOQUE B DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP**". E)** Que se recibió una (1) propuesta en el día fijado para realizar el cierre del proceso**. F)** Que el comité evaluador emitió el respectivo informe, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II y del mismo se dio traslado a los proponentes por el término señalado en el pliego de condiciones, y no se presentaron observaciones. **G)** Que como resultado de ese informe de evaluación final el comité evaluador determinó que la propuesta presentada por **PROPONENTE 1: OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO,** cumplió con cada

uno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, lo cual permitió establecer que la propuesta presentada resulta elegible en la evaluación realizada para tal fin. **H)** Dado que el proponente **OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO,** cumple con los requisitos para ser elegible, se emitió la Resolución No 0418 de julio 25 de 2023, la cual en el artículo primero resuelve: *"Adjudicar el contrato proveniente de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 DE 2023, que tiene por objeto, que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SALONES Y FACHADA BLOQUE B DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP", a a OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO identificado con cédula de ciudadanía No 93.130.597, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 322.445.192), IVA INCLUIDO DEL 19% y todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30123 del 27 de junio de 2023"* **I)** Que de acuerdo a lo anterior, **EL CONTRATISTA** aportó la documentación requerida para la suscripción del presente contrato, la cual hizo parte de la propuesta presentada en el transcurso del cronograma publicado durante el proceso precontractual de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 005 DE 2023. **J)** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley. **PRIMERA**. - **Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SALONES Y FACHADA BLOQUE B DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP" SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL Y TRASCIEGO	UND	5,00
1,2	DESMONTE DE VENTANAS INCLUYE TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL Y TRASCIEGO	M2	80,00
1,3	DESMONTE DE PANEL LED 60*60	UND	50,00
1,4	DEMOLICION DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	300,00
2	**PAÑETE Y PINTURA**		
2,1	CARTERA EN MORTERO 1:3 , E:0,025 MTS, MENOR A 0,50 MTS	ML	200,00
2,2	CARTERA EN ESTUCO Y PINTURA MENOR A 0,50 MTS	ML	200,00
2,3	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS,DOS MANOS.	M2	450,00
2,4	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	15,00
2,5	PINTURA VINILO TIPO KORAZA EN MURO , ALTURA H= 0,00 MTS A 12,00 MTS	M2	180,00
2,6	PINTURA ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA O REJA DE CARPINTERIA METALICA, DOS MANOS.	M2	40,00
2,7	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO PLACA,DOS MANOS,INCLUYE RESANES.	M2	130,00
2,8	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN DRAYWALL EXISTENTE,INCLUYE LAMINA DE DRAYWALL,MASILLA Y CINTA MALLA .	M2	20,00

2,9	PINTURA ESMALTE SOBRE GUARDAESCOBA	ML	140,00
3	**PISO**		
3,1	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO E:0,04 MTS	M2	30,00
3,2	IMPERMEABILIZACION CON RECUBRIMIENTO ELÁSTICO PARA CUBIERTAS,DOS MANOS.	M2	30,00
4	**CIELO RASO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN LÁMINA EN FIBRA MINERAL	M2	230,00
5	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA Y FIJA ,Incluye vidrio laminado 3+3 .	M2	80,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO PERFIL 3"X1" CON PISAVIDRIO, INCLUYE: VIDRIO LAMINADO 3+3, CHAPA SEGURIDAD, MANIJA RECTA, PIVOTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	12,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,1	INSTALACION DE PANEL LED 60*60 EXISTENTE	UND	50,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 60,000 BTU 4 VIAS,INVERTER,INCLUYE : GAS MAP,GAS NITROGENO, REFRIGERANTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE COBRE 3/4" Y 3/8" CON AISLADOR TERMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONECTAR LA CONDESADORA Y EVAPORADORA DEL SISTEMA DE CADA AIRE	ML	120,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA O INTERRUPTOR,INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE.	UND	20,00
6,5	DESMONTE,MANTENIMIENTO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO EXISTENTE, (cambio balineras y revision conexiones electricas).	UND	6,00
6,7	ACOMETIDA EN CABLE ENCAUCHETADO 4 *14	ML	120,00
6,8	TUBO EMT DE 1 1/2"	ML	10,00
6,9	TUBO CONDUIT PVC DE 1 1/2"	ML	45,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLO A TIERRA,INCLUYE VARILLA 1/2" 100% COBRE E HIDROGEL N°1.	UND	1,00
6,11	PUNTO ELECTRICO 220 V	UND	5,00
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL CHANNEL PERFORADO DE 2 CM X 4 CM	ML	30,00

6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT DE 1 1/4"	ML	35,00
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE KORAZA METALICA ELECTRICA AMERICANA DE 1 1/4"	ML	15,00
6,15	SUMNISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE AISLADO 2 CU #10 y 1 CU #12	ML	80,00
6,16	BANDEJA METÁLICA TIPO MALLA PARA SOPORTE TUBERÍA REFRIGERACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	ML	40,00
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS PARA 5 AA INCLUYE:5 AUTOMATICOS DE 2X30 RIEL OMEGA,BREAKER DE 3X160AMP,COFRE, BARRAS DE COBRE	UND	1,00
6,18	CAJA DE INSPECCIÓN PARA BAJA TENSIÓN NORMA SB274	UND	2,00
6,19	JUEGO DE EMPALMES DE DERIVACIÓN EN GEL PARA BAJA TENSIÓN NORMA CS339	UND	4,00
6,20	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA 2 DUCTOS DE 3" PVC	ML	40,00
6,21	PUNTO ELECTRICO 110 V	UND	10,00
6,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 2 1/2"	ML	40,00
6,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4"	ML	20,00
6,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN 3 CABLES # 350 AL SERIE 8000 +1 # 1/0 AL T	ML	120,00
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 3X160MP CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES EN SUBESTACION	UND	1,00
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA 20 X 20	UND	2,00
6,27	TUBERIA DE DRENAJE EN TUBO PVC DE 1"	ML	50,00
7	**LIMPIEZA**		
7,1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	250,00
7,2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	14,00

SEGUNDA. - Término de Duración: El plazo de ejecución del contrato es de Treinta (30) días calendario, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2023. **TERCERA.- Valor del contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 322.445.192),** conforme a la siguiente propuesta económica**:**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL Y TRASCIEGO	UND	5,00	$ 18.200,00	$ 91.000,00

1,2	DESMONTE DE VENTANAS INCLUYE TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL Y TRASCIEGO	M2	80,00	$ 15.700,00	$ 1.256.000,00
1,3	DESMONTE DE PANEL LED 60*60	UND	50,00	$ 10.000,00	$ 500.000,00
1,4	DEMOLICION DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	300,00	$ 12.700,00	$ 3.810.000,00
2	**PAÑETE Y PINTURA**				
2,1	CARTERA EN MORTERO 1:3 , E:0,025 MTS, MENOR A 0,50 MTS	ML	200,00	$ 12.150,00	$ 2.430.000,00
2,2	CARTERA EN ESTUCO Y PINTURA MENOR A 0,50 MTS	ML	200,00	$ 12.400,00	$ 2.480.000,00
2,3	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS,DOS MANOS.	M2	450,00	$ 14.450,00	$ 6.502.500,00
2,4	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	15,00	$ 18.350,00	$ 275.250,00
2,5	PINTURA VINILO TIPO KORAZA EN MURO , ALTURA H= 0,00 MTS A 12,00 MTS	M2	180,00	$ 20.150,00	$ 3.627.000,00
2,6	PINTURA ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA O REJA DE CARPINTERIA METALICA, DOS MANOS.	M2	40,00	$ 18.800,00	$ 752.000,00
2,7	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO PLACA,DOS MANOS,INCLUYE RESANES.	M2	130,00	$ 11.750,00	$ 1.527.500,00
2,8	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN DRAYWALL EXISTENTE,INCLUYE LAMINA DE DRAYWALL,MASILLA Y CINTA MALLA .	M2	20,00	$ 52.200,00	$ 1.044.000,00
2,9	PINTURA ESMALTE SOBRE GUARDAESCOBA	ML	140,00	$ 5.550,00	$ 777.000,00
3	**PISO**				
3,1	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO E:0,04 MTS	M2	30,00	$ 25.550,00	$ 766.500,00
3,2	IMPERMEABILIZACION CON RECUBRIMIENTO ELÁSTICO PARA CUBIERTAS,DOS MANOS.	M2	30,00	$ 16.450,00	$ 493.500,00
4	**CIELO RASO**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN LÁMINA EN FIBRA MINERAL	M2	230,00	$ 103.370,00	$ 23.775.100,00
5	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**				

5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA Y FIJA ,Incluye vidrio laminado 3+3 .	M2	80,00	$ 464.000,00	$ 37.120.000,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO PERFIL 3"X1" CON PISAVIDRIO, INCLUYE: VIDRIO LAMINADO 3+3, CHAPA SEGURIDAD, MANIJA RECTA, PIVOTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.	M2	12,00	$ 747.000,00	$ 8.964.000,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,1	INSTALACION DE PANEL LED 60*60 EXISTENTE	UND	50,00	$ 14.900,00	$ 745.000,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE DE 60,000 BTU 4 VIAS,INVERTER,INCLUYE : GAS MAP,GAS NITROGENO, REFRIGERANTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00	$ 15.650.000,00	$ 78.250.000,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE COBRE 3/4" Y 3/8" CON AISLADOR TERMICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONECTAR LA CONDESADORA Y EVAPORADORA DEL SISTEMA DE CADA AIRE	ML	120,00	$ 136.800,00	$ 16.416.000,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA O INTERRUPTOR,INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE.	UND	20,00	$ 25.500,00	$ 510.000,00
6,5	DESMONTE,MANTENIMIENTO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO EXISTENTE, (cambio balineras y revision conexiones electricas).	UND	6,00	$ 117.000,00	$ 702.000,00
6,7	ACOMETIDA EN CABLE ENCAUCHETADO 4 *14	ML	120,00	$ 25.200,00	$ 3.024.000,00
6,8	TUBO EMT DE 1 1/2"	ML	10,00	$ 38.500,00	$ 385.000,00
6,9	TUBO CONDUIT PVC DE 1 1/2"	ML	45,00	$ 19.700,00	$ 886.500,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLO A TIERRA,INCLUYE VARILLA 1/2" 100% COBRE E HIDROGEL N°1.	UND	1,00	$ 366.000,00	$ 366.000,00
6,11	PUNTO ELECTRICO 220 V	UND	5,00	$ 210.000,00	$ 1.050.000,00
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL CHANNEL PERFORADO DE 2 CM X 4 CM	ML	30,00	$ 37.400,00	$ 1.122.000,00
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT DE 1 1/4"	ML	35,00	$ 42.100,00	$ 1.473.500,00

6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE KORAZA METALICA ELECTRICA AMERICANA DE 1 1/4"	ML	15,00	$ 25.700,00	$ 385.500,00
6,15	SUMNISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE AISLADO 2 CU #10 y 1 CU #12	ML	80,00	$ 29.650,00	$ 2.372.000,00
6,16	BANDEJA METÁLICA TIPO MALLA PARA SOPORTE TUBERÍA REFRIGERACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	ML	40,00	$ 88.150,00	$ 3.526.000,00
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS PARA 5 AA INCLUYE:5 AUTOMATICOS DE 2X30 RIEL OMEGA,BREAKER DE 3X160AMP,COFRE, BARRAS DE COBRE	UND	1,00	$ 3.230.000,00	$ 3.230.000,00
6,18	CAJA DE INSPECCIÓN PARA BAJA TENSIÓN NORMA SB274	UND	2,00	$ 840.000,00	$ 1.680.000,00
6,19	JUEGO DE EMPALMES DE DERIVACIÓN EN GEL PARA BAJA TENSIÓN NORMA CS339	UND	4,00	$ 605.000,00	$ 2.420.000,00
6,20	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA 2 DUCTOS DE 3" PVC	ML	40,00	$ 74.100,00	$ 2.964.000,00
6,21	PUNTO ELECTRICO 110 V	UND	10,00	$ 92.000,00	$ 920.000,00
6,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 2 1/2"	ML	40,00	$ 96.450,00	$ 3.858.000,00
6,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4"	ML	20,00	$ 29.700,00	$ 594.000,00
6,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN 3 CABLES # 350 AL SERIE 8000 +1 # 1/0 AL T	ML	120,00	$ 168.000,00	$ 20.160.000,00
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 3X160MP CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES EN SUBESTACION	UND	1,00	$ 510.000,00	$ 510.000,00
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA 20 X 20	UND	2,00	$ 75.000,00	$ 150.000,00
6,27	TUBERIA DE DRENAJE EN TUBO PVC DE 1"	ML	50,00	$ 18.500,00	$ 925.000,00
7	**LIMPIEZA**				
7,1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	250,00	$ 4.250,00	$ 1.062.500,00
7,2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	14,00	$ 25.500,00	$ 357.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 246.235.350,00**

	ADMINISTRACION		24%		**$ 59.096.484,00**
	IMPREVISTOS		1%		**$ 2.462.354,00**
	UTILIDAD		5%		**$ 12.311.768,00**
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		**$ 2.339.236,00**
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 76.209.842,00**
				TOTAL COSTO DE LA OBRA	**$ 322.445.192,00**

CUARTA.- Forma de pago: El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP pagará el valor del contrato, mediante actas de avance de ejecución, conforme al avance de obra realmente ejecutada y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado, las actividades de qué tratan estos Estudios y Documentos Previos, y un acta de pago final del 10% del valor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado la totalidad de las actividades. La Supervisión solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo con la entrega del producto a la entidad, previa presentación de la factura o documento soporte, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, deberá presentar adicionalmente informe de reporte de ejecución del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo del objeto contratado a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el ITFIP consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El ITFIP deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera, adicionalmente, se deducirá del valor las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso. **QUINTA.-Sujeción de los pagos y registro presupuestal:** La obligación que asume EL ITFIP de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30123 del 27 de junio de 2023 RUBRO: C-2202-0700-4-0-2202026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIAMEJORADAS - CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP".**SEXTA.- Obligaciones Generales de las partes:** 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato,

incluyendo acta de liquidación. 2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. 4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. 5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual. 6.Propender por el logro de los productos pactados. 7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. 8. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes. 9. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance. **SEPTIMA: Obligaciones del contratista:** El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el ITFIP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

Obligaciones Técnicas

1. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del supervisor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
2. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
3. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP.
4. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
5. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1642 (Requisitos de Seguridad) y para cada actividad específica se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
6. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
7. Al final de la obra se debe presentar un informe con registros y evidencias de la actividad realizada en materia de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.
8. Será responsable por la correcta instalación de piezas y demás elementos.
9. Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes.
10. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.
11. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

12. Suministrar al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP y/o al Interventor DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. EL CONTRATISTA suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.
14. El Contratista, antes del inicio de los servicios deberá tener definidas las competencias para todo su personal asignado a los mismos, en términos de experiencia, educación y entrenamiento, certificación para trabajos en alturas según nivel de competencia, entre otros de legislación colombiana.
15. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar informes que den cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
3. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá aportar al sistema de seguridad social sobre el 40% del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
4. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
5. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.
6. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
7. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato.
8. Suministrará a todos sus trabajadores escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados.
9. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
10. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato
11. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.

12. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
13. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
14. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
15. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
16. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
17. Informar a la Interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
18. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
19. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del ITFIP, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la Institución o bien para patente de registro a nombre del ITFIP, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
20. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
21. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Institución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

23. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.
24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ITFIP: Éste se obliga a: 1. Verificar que la obra cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual. 3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito. 6. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. 7. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo. 8. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Debido a que el presente contrato está sometido a seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mediante la supervisión del Ingeniero FREDY GENEY CORTÉS, Docente del ITFIP quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. **DECIMA: CADUCIDAD**: En caso de Presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el ITFIP, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL ITFIP dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA:** SANCIONES**:** EL ITFIP, podrá imponer las siguientes sanciones**: a) MULTAS.** EL ITFIP, podrá imponer al contratista una multa hasta por el 10% del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **b) PENAL PECUNIARIA:** Adicionalmente en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el Contratista, pagará al ITFIP el veinte 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1: PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El pago de las multas y de la penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva, constituyéndose el presente contrato como una obligación clara, expresa y exigible derivada del contratista. **DECIMA TERCERA: Solución Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes

comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán en Audiencia de Conciliación ante un Centro de Conciliación de la Ciudad de El Espinal**. DECIMA CUARTA: GARANTIAS:** De conformidad al decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Descripción Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad de la obra.	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del contratante.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, mediante acta suscrita de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ITFIP procederá su liquidación unilateral. **DÉCIMA SEXTA: Relación Laboral:** Por la ejecución del presente contrato, ni el contratista, ni el personal a través del cual presta sus servicios, adquieren vínculo de dependencia o relación laboral alguna con EL ITFIP, el Contratista actuara con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el ITFIP, razón por la cual el ITFIP no está obligado al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente al valor acordado en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL ITFIP. **DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del ITFIP, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ITFIP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su ejecución requiere: 1) Constitución de garantías dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del presente contrato. 2) Aprobación de las garantías pactadas por parte de la Asesora Jurídica del ITFIP. 3. Registro presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 005 DE 2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ITFIP	**CONTRATISTA**
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL ITFIP	**OSCAR ANDRÉS MARROQUÍN SOTO**
DIRECCIÓN: CALLE 18 CARRERA 1 B/ ARKABAL – ESPINAL/ TOLIMA	DIRECCIÓN: MZ 15 CA 1 BRR BALKANES, ESPINAL TOLIMA
TEL: 098-2483503 Ext. 2201 o 2203	TELEFONO: 3114447229
e-mail: rectoria@itfip.edu.co, juridica@itfip.edu.co y contratacionitfip@itfip.edu.co	e-mail: ing.oscarmarroquin@gmail.com

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Las partes contratantes señalan la ciudad de Espinal, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.